32 (treinta y dos)

Expediente N° 8308/17

Acta N° 54 de fecha 10 de agosto de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 7.-

COMPUTER PLUS S.A. – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 4/2016.-

VISTO: el memorando DTES/DIR. N° 114/17 y la providencia GOP-GER N° 243/17 de la Sub Gerencia General de Operaciones Financieras de fechas 26 de junio y 10 de julio de 2017; la Resolución N° 11, Acta N° 4 de fecha 14 de enero de 2016; el Contrato N° 4/2016 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma Computer Plus S.A. en fecha 10 de febrero de 2016; la Resolución DNCP N° 2238/14 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 5 de agosto de 2014; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – Presupuesto Monetario CPM N° 132/17 de fecha 18 de junio de 2017; la nota de la firma COMPUTER PLUS S.A. de fecha 27 de junio de 2017; la providencia, los memorandos GPL.UOC.DCGC. N°s. 102/17 y 119/17 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 10, 14 de julio y 4 de agosto de 2017; la providencia 529 y el memorando GUJ.DAJUR N° 292/17 de la Unidad Jurídica de fechas 17 y 25 de julio de 2017; el memorándum GCF/DF/DCEP N° 316/17 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 18 de julio de 2017; el informe G.G. N° 60/17 de la Gerencia General de fecha 7 de agosto de 2017; la providencia de la Presidencia de fecha 8 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando GPL.UOC.DCGC. N° 119/17 de fecha 4 de agosto de 2017, la Gerencia de Patrimonio y Logística señala: "...Que, por Resolución N° 11, Acta N° 4 de fecha 14 de enero de 2016, se adjudicó a la firma COMPUTER PLUS S.A. la "Licitación Pública Nacional N° 3PM/2015 para la Contratación del servicio de mantenimiento de la máquina BPS 1040 SB de la Tesorería del Banco Central del Paraguay" - Contrato N° 4/2016 de fecha 10 de febrero de 2016.

Que, en la Cláusula 6° - Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios, se establecieron, conforme se detalla:

- Ítem N° 1 – Mantenimiento preventivo de máquina (Contrato Cerrado)
  "El monto total del presente Contrato, para el Ítem N° 1, asciende a la suma de guaraníes setecientos cincuenta y cinco millones cuarenta mil (₲.755.040.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- Ítems N° 2 Al 540 – Mantenimiento correctivo de máquina (Contrato Abierto)
  "El monto total máximo del presente Contrato, para los Ítems N° 2 al 540, asciende a la suma de guaraníes novecientos setenta y cuatro millones novecientos sesenta mil (₲.974.960.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto total mínimo asciende a la suma de guaraníes quinientos sesenta y cinco millones (₲.565.000.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)".

Que, por Cláusula 7° - Vigencia del Contrato se estableció que: *"El plazo de vigencia del contrato es de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la Orden de Inicio"*. La Orden de Inicio fue emitida en fecha 10 de febrero de 2016, por lo que el Contrato fenece en fecha 10 de febrero de 2018.

Que, por memorando DTES/DIR N° 114/2017 de fecha 26 de junio de 2017, el Departamento de Tesorería, área técnica administradora del Contrato, solicitó el aumento del monto total máximo contratado para los Ítems N° 2 al 540, correspondiente al Contrato Abierto, justificando lo requerido en los siguientes términos: *"...considerando las necesidades de repuestos y compra de insumos para*

WP
COMPUTER PLUS – AMPLÍA MONTO CONTRATO – MANTENIMIENTO MÁQUINA BPS TESORERÍA AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

SGGAF - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Descargado por vschae SGGAF - GPL 11/08/2017 08:43:15

33 (treinta y tres)

Expediente N° 8308/17

Acta N° 54 de fecha 10 de agosto de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 7.-

COMPUTER PLUS S.A. – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 4/2016.-

mantener el actual nivel de producción de la máquina en lo que resta del tiempo de vigencia del Contrato, cuyo vencimiento está previsto para el 10/02/2018, se requiere ampliar el Contrato hasta el máximo permitido en la reglamentación vigente, a fin de completar satisfactoriamente la ejecución de dicho Contrato... La máquina lectoclasificadora BPS1040SB ha sido sometida a uso interno durante todo el ejercicio fiscal 2016 para las tareas de procesamiento de billetes (principalmente reclasificación de billetes deteriorados), a fin de cubrir las necesidades de billetes de la denominación de 100mil, actividad extraordinaria que ha sometido a la máquina a un uso extraordinariamente demandante en términos de repuestos e insumos. Igualmente, durante el presente ejercicio fiscal se están llevando a cabo actividades no rutinarias de procesamiento, principalmente la re verificación de los billetes recibidos de la firma Joh. Enschedé en el marco del acuerdo resarcitorio suscrito entre la mencionada firma y el BCP para la reposición de los billetes de la denominación de 100mil".

Que, por Nota de fecha 27 de junio de 2017, el proveedor expresó su conformidad en cuanto al aumento del monto total máximo contratado, para los Ítems N° 2 al 540 – Contrato Abierto, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el Contrato vigente.-

Que, el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 expresa que se podrá: "*...acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...*".

Que, asimismo, la Resolución DNCP N° 2238/2014 de fecha 5 de agosto de 2014, por la cual se establecen las reglas para introducir modificaciones a los contratos abiertos, en su Artículo 11°, expresa: "*...a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20 % (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20 % del valor total del contrato*". La ampliación requerida es del 20 % del monto total máximo contratado para los Ítems N° 2 al 540 – Contrato Abierto, equivalente a la suma de guaraníes ciento noventa y cuatro millones novecientos noventa y dos mil (₲.194.992.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado, y, conforme C.D.P. N° 132/2017, existe disponibilidad presupuestaria para la ampliación que se pretende.

Que, por memorando GUJ.DAJUR N° 292/2017 de fecha 25 de julio de 2017, la Unidad Jurídica concluyó que: "*...esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna a la presente ampliación, ya que la misma se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas. Asimismo, manifestamos que con la ampliación del Contrato, se deberá prever la ampliación de las garantías que correspondan*".

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

WP
COMPUTER PLUS – AMPLÍA MONTO CONTRATC – MANTENIMIENTO MAQUINA BPS TESORERÍA AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae SGGAF - GPL 11/08/2017 08:43:15

3u (treinta y cuatro)

Expediente N° 8308/17

Acta N° 54 de fecha 10 de agosto de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 7.-

COMPUTER PLUS S.A. – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 4/2016.-

Que, por todo lo expuesto, solicitamos sus buenos oficios para que el presente expediente sea elevado al Directorio a fin de emitirse el acto administrativo correspondiente que autorice el aumento del monto total máximo contratado para los Ítems N° 2 al 540, por la suma de guaraníes ciento noventa y cuatro millones novecientos noventa y dos mil (₲.194.992.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado.".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E :

1°) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir una Adenda del Contrato N° 4/2016 vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma COMPUTER PLUS S.A. de fecha 16 de febrero de 2016, firmado en cumplimiento de la Resolución N° 11, Acta N° 4 de fecha 14 de enero de 2016, para la provisión del servicio de mantenimiento de la máquina BPS 1040 SB de la Tesorería del Banco Central del Paraguay, al efecto de ampliar el monto contractual, adicionándole la suma de guaraníes ciento noventa y cuatro millones novecientos noventa y dos mil (₲.194.992.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma COMPUTER PLUS S.A. hasta el monto autorizado en el artículo precedente, conforme a la Resolución N° 11, Acta N° 4 de fecha 14 de enero de 2016 y a la normativa vigente.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al GRUPO: 2000 – Fuente Financiamiento: 30 del Presupuesto Monetario.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.- CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.-PRESIDENTE.-
RAFAEL LARA VALENZUELA.-ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-
CARLOS CARVALLO SPALDING.-JOSÉ CANTERO.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

S.G.G.A.F. - GPL
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

WP
COMPUTER PLUS – AMPLIA MONTO CONTRATO – MANTENIMIENTO MAQUINA BPS TESORERIA AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 11/08/2017 08:43:15